

Debe decir:

| Apellidos y Nombre | N.I.F | Plaza | Localidad/ZBS | Denominación | Base 3.1.1 | Base 3.1.2 | Base 3.1.3 | Base 3.1.4 | Total |
|-----------------------------------|-----------|-------|-------------------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| FOMBELLIDA FERNANDEZ, Mª MERCEDES | 13693429B | 40228 | Z.B.S. (URBANA) GARRIDO NORTE | 1706111201C | 832,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 832,0 |

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1445/2009, de 3 de julio, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Enfermero/a, Fisioterapeuta, Matrona y Terapeuta Ocupacional, de la Gerencia Regional de Salud.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en n.º 129 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 9 de julio de 2009, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Incluir en el Anexo II.

DESISTIMIENTOS ACEPTADOS

| N.I.F | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORIA |
|------------|--------------------|-------------|
| 09342784 T | AMO BLANCO, MARIO | ENFERMERO/A |

Incluir en la página 21164, en el ANEXO I, en la Categoría: ENFERMERO/A, en el Área: BURGOS, G.A.E.– H. SANTIAGO APOSTOL,

| Apellidos y Nombre | N.I.F | Plaza | Localidad/ZBS | Denominación | Base 3.1.1 | Base 3.1.2 | Base 3.1.3 | Base 3.1.4 | Total |
|--------------------|-------|-------|-----------------|--------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| DESIERTA | | 30023 | MIRANDA DE EBRO | 15 PLAZAS | | | | | |

En la página 21175, en el ANEXO I, en la Categoría: ENFERMERO/A, en el Área: VALLADOLID OESTE, G.A.E.– H. RÍO HORTEGA, Donde dice:

| Apellidos y Nombre | N.I.F | Plaza | Localidad/ZBS | Denominación | Base 3.1.1 | Base 3.1.2 | Base 3.1.3 | Base 3.1.4 | Total |
|------------------------------------|-----------|-------|---------------|--------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| DEL BARCO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR | 09280499E | 30200 | PONFERRADA | 3 PLAZAS | 0,0 | 0,0 | 103,5 | 11,5 | 115,0 |

Debe decir:

| Apellidos y Nombre | N.I.F | Plaza | Localidad/ZBS | Denominación | Base 3.1.1 | Base 3.1.2 | Base 3.1.3 | Base 3.1.4 | Total |
|------------------------------------|-----------|-------|---------------|--------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| DEL BARCO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR | 09280499E | 30110 | VALLADOLID | 74 PLAZAS | 252,0 | 46,0 | 40,5 | 0,0 | 338,5 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados Centros Públicos Educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 67/2009, de 18 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Mediante Acuerdo 67/2009, de 18 de junio, de la Junta de Castilla y León, se han creado, transformado y suprimido determinados Centros Públicos Educativos, siendo por tanto necesaria la modificación de las plantillas de los mismos, correspondientes al Cuerpo de Maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal que dicha modificación conlleva.

El apartado sexto del citado Acuerdo 67/2009, de 18 de junio, autoriza al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, llevándose a efectos mediante la Orden EDU/1438/2009, de 2 de julio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto, de la mencionada Orden, así como lo establecido en el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Modificar las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al Cuerpo de Maestros, que aparecen en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.– Para los casos de los Maestros afectados por las creaciones por desdoblamiento contempladas en el apartado 1.1.b) y las integraciones contempladas en el apartado 1.1.c) del Acuerdo 67/2009, de 18 de junio, se aplicará lo dispuesto la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por el que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– En el caso de las supresiones de los centros contempladas en los apartados 1.3 y 3.2 del Acuerdo 67/2009, de 18 de junio a los